



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-22009137-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-22009137-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 58.943; N° 54.964 y N° 43.204.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 54.964 vigencia hasta el 24/04/2029 y N° 43.204 vigencia hasta el 13/04/2029; de titularidad de la firma GADOR S.A.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 58.943 vigencia hasta el 03/02/2029; cuyo representante en el país es la firma GADOR S.A.

ARTICULO 3°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.943, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la version anterior.

ARTÍCULO 4°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 54.964 y N° 43.204 mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-22009137-APN-DGA#ANMAT

sb

Mbv